VICEMINISTERIO DE EDUCCIÓN SUPERIOR Y FORMACIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS UNIVERSITARIAS – CNACU

CONVOCATORIA AL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO EN EL SISTEMA ARCU – SUR DEL MERCOSUR EDUCATIVO

En el marco del Acuerdo sobre la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras universitarias para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el Mercosur y Estados Asociados Mercosur/CMC/DEC N° 17/08, la Comisión Nacional de Acreditación de Carreras Universitarias – CNACU en uso de sus atribuciones, convoca a las carreras de grado de **ARQUITECTURA Y AGRONOMÍA** de todas las Universidades del Estado Plurinacional de Bolivia a presentar de forma voluntaria su carta de adhesión al Proceso Acreditación en el Sistema ARCU - SUR del Mercosur Educativo.

Podrán participar las carreras de grado de Arquitectura y Agronomía cuya finalidad sea conseguir su re-acreditación ante el Sistema ARCU - SUR y carreras de grado de Arquitectura y Agronomía que tengan la intención de participar por primera vez del proceso de evaluación y acreditación ante el Sistema ARCU - SUR.

PRESENTACIÓN DE LAS CARTAS DE ADHESIÓN. -

Las cartas de adhesión al proceso de evaluación y acreditación deberán ser remitidas por el Rector de la Universidad a la que pertenece la carrera postulante y dirigidas al Lic. José Luis Gutiérrez Gutiérrez, Presidente del Directorio de la CNACU y Viceministro de Educación Superior y Formación Profesional, en la que se declare explícitamente lo siguiente:

a) Que la carrera candidata cumple con los requisitos básicos establecidos en el Sistema ARCU – SUR.

b) Que se aceptan los criterios de evaluación establecidos en el Sistema ARCU – SUR.

c) Que se aceptan las normas básicas de acreditación concordadas entre los países del MERCOSUR.

d) Que la carrera candidata acepta el compromiso de presentar el informe de autoevaluación en el plazo establecido y recibir la visita de evaluación externa a cargo de un comité de pares.

e) Que la carrera y la universidad se obligan a aceptar el dictamen de acreditación o no acreditación, según proceda, siendo la misma inapelable.

f) Que la carrera postulante se compromete a nombrar un Responsable del Proceso de Acreditación, nombramiento que debe recaer en un docente titular de la carrera, no pudiendo ejercer este rol:

autoridades académicas y administrativas, docentes invitados o interinos, estudiantes y personal administrativo.

Asimismo, se solicita que en la carta de adhesión se establezca con claridad los siguientes datos:

- Sede o Subsede Académica de la Carrera candidata y sus respectivos números de contacto: teléfono fijo, interno y correo institucional.

- Nombre completo y cargo del Responsable del Proceso de Acreditación de la carrera postulada y sus respectivos números fijos, celulares y los correos electrónicos de contacto.

EL PLAZO LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CARTA DE ADHESIÓN. -

La presentación de las cartas de adhesión, corre a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el día miércoles 17 de agosto de 2022, hasta horas 15:00 impostergablemente.

Las cartas de adhesión deben presentarse a través de la ventanilla única de correspondencia del Ministerio de Educación (La Paz, Av. Arce Nº 2147), para consultas los teléfonos son: 2442144 y 2442047, int. 304.

Finalmente, el Manual del Sistema ARCU – SUR y los Criterios de calidad para cada una de las titulaciones convocadas pueden ser descargados en la página web del Ministerio de Educación, que se encuentran junto con la presente convocatoria.

La Paz, 17 de junio de 2022

José Luis Gutiérrez Gutiérrez
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS UNIVERSITARIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VºBº
Mario Fuentes Terán
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
M.E.

VºBº
Margarita Marca Liusco
SECRETARIA GENERAL
M.E.